Poder Judicial **Nº 63 /2018**

CONTRATO

Entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. JOSE RAUL TORRES KIRMSER,** nombrado al cargo por Acordada Nº 1.224 de fecha 06 de febrero de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **AUTOMOTOR S.A., RUC 80001340-9**, domiciliada en la Avda. Artigas 1921, de esta Capital representada por el **SEÑOR RUBEN DARIO VALENZUELA**, con **C.I. N° 1.072.971**, y la **SEÑORA KARINA ALEXANDRA FRUTOS BOGARÍN**, con **C.I. N° 3.202.423,** denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – S.B.E"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL P.A.C. Nº 77/2017 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS – AD REFERENDUM – PLURIANUAL – S.B.E."**, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Judicial (CAJ) Nº 43 de fecha 20 de marzo de 2018 y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El Contrato;

b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d. Los datos cargados en el SICP;

e. La oferta del Proveedor;

f. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

g. La Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

h. Documentos del Adjudicado

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

Rubén Valenzuela
Apoderado
AUTOMOTOR S.A.

Karina Frutos Bogarín
AUTOMOTOR

Dr. José Raúl Torres Kirmser
Presidente

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 338.830

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL P.A.C. Nº 77/2017 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS – AD REFERENDUM – PLURIANUAL – S.B.E"**, convocada por la **CONTRATANTE**, según Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia (CAJ) Nº 404 de fecha 21 de noviembre de 2017. La adjudicación fue realizada por Resolución del Consejo de Administración Judicial (CAJ) de la Corte Suprema de Justicia Nº 43 del 20 de marzo de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto total del Contrato es **G. 2.328.000.000 (GUARANIES DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES)**, determinado en base a los precios unitarios que incluyen el I.V.A. y figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	25101501.001	MINIBÚS	Unidad	UNIDAD	6	HYUNDAI H1	COREA	213 000 000	1.278.000.000
2	25101507.003	CAMIONETA DOBLE CABINA 4x4 – DIESEL	Unidad	UNIDAD	5	ISUZU D-MAX	TAILANDIA	210 000 000	1.050.000.000
TOTAL ADJUDICADO									**2.328.000.000**

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la provisión de bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Al momento de la entrega del vehículo, el **PROVEEDOR**, presentará la solicitud de pago, dirigida al Director de la Dirección General de Administración y Finanzas, en donde consten los datos de contratación, y deberá anexar el Acta de Recepción del vehículo y la factura legal por el 100 % (cien por ciento) del valor del bien entregado.

Dr. José Raúl Torres Kirmser
Presidente

Rubén Valenzuela
Apoderado
S.A.

Marina Frutos Bogarin
Automotor

El pago de dicha factura se realizara en dos etapas:

PRIMER PAGO:

80% (OCHENTA POR CIENTO) con la entrega del vehículo.

SEGUNDO PAGO

20% (VEINTE POR CIENTO) con la entrega del título de propiedad del vehículo que será respaldado con un Acta Recepción.

El pago se efectuará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y Plan Financiero.

El pago se depositará en forma directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarada en la oferta por la empresa adjudicada a través del Sistema de Pago Directo a Proveedores (vía transferencia bancaria). Todos los pagos se efectuarán en Guaranies.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la **CONVOCANTE,** la tasa de interés que se aplicará es del 0,01 % (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

El precio de los bienes facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del Contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% (quince por ciento) del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de la provisión de los bienes aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El precio del Contrato será reajustable, conforme a la siguiente fórmula:

$$A = \frac{P \times I.I.B.C.P}{15\%}$$

Dónde:

A= Precio ajustado de los bienes facturados.

P= Precio facturado de los bienes ofertados.

I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.

15% (quine por ciento)= Mínimo necesario para reajuste del precio.

No se reconocerán reajuste de precios si el **PROVEEDOR** se encuentra atrasado respecto al cronograma de la entrega de los bienes o la **CONTRATANTE** haya podido constatar fehacientemente que el **PROVEEDOR** se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se

Rubén Valenzuela
Apoderado
Automotor S.A.

Karina Frutos Bogarin
Automotor

Dr. José Raúl Torres Kirmser
Presidente

aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato entrará en vigor desde la fecha de la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los vehículos adjudicados será dentro de los 2 (DOS) DIAS HABILES contados a partir de la fecha y firma del Contrato. La entrega del vehículo adjudicado se realizará en la Sede Central de la C.S.J de lunes a viernes de 07:00 a 16:00 hs. El plazo para la entrega del Título será de 90 (NOVENTA) días a partir de la firma del Contrato.

La **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** se reserva el derecho de rechazar los bienes a ser entregados si los mismos no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. En este caso, la empresa adjudicada tendrá un plazo de 72 hs hábiles para cumplir con la entrega correspondiente.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será designado por la **CONTRATANTE**. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el **PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula décima del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del Contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Rubén Valenzuela
Apoderado
Automotor S.A.

Karina Frutos Bogarín
Automotor

Dr. José Raúl Torres Kirmser
Presidente

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 25 mes mayo y año 2018.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dr. José Raúl Torres Kirmser
Presidente

PROF. DR. JOSE RAUL TORRES KIRMSER

EL PROVEEDOR: AUTOMOTOR S.A.

RUBEN DARIO VALENZUELA
Rubén Valenzuela
Apoderado
Automotor S.A.

Karina Frutos Bogarin
Automotor

KARINA ALEXANDRA FRUTOS